



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 19 JUN 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **318**

VISTO: El Expte. N° 3.767-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita el llamado al proceso licitatorio que corresponda para la ejecución de la Obra: "**Pavimento de Hormigón de calle Higuieritas entre calles Roca y Moreno incluida Bocacalle de calle Moreno y Desagüe existente en dicha Bocacalle**", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.029.588,84 (pesos un millón veintinueve mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y cuatro centavos); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación menciona la documentación necesaria para la confección del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, a saber: *Pliego de Bases y Condiciones Generales. Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Especificaciones Técnicas Particulares. Memoria Descriptiva. Análisis de Precios. Presupuesto. Plan de Trabajo. Curva de Inversión. Formularios y Anexos...*, agregando dicho Presupuesto Oficial (fs. 2);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que a fs. 4 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que por el monto a invertir para la ejecución de la obra precedentemente citada: \$ 1.029.588,84, corresponde realizar una Licitación Pública, según normativas legales vigentes, agregando a fs. 5/93 Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 21/2017; procedimiento que es autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 94;

Que, en base a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 98/98 vta. dictamina: "*En esta instancia, atento los antecedentes mencionados precedentemente, siendo que la presente obra se ajusta a los presupuestos enunciados en el Art. 1 de la Ley 5854 y que el procedimiento seguido se ajusta derecho, resulta pertinente que se remitan las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho para la emisión del correspondiente decreto, encuadrando la presente cuestión en las previsiones de la Ley 5854, Art. 12, primera parte, en cuanto reza: "Las contrataciones sujetas a la presente ley deberán realizarse mediante el procedimiento de licitación pública..."*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 99 dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "**LICITACION PUBLICA**" N° 21/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la realización de la Obra: "**Pavimento de Hormigón de calle Higuieritas entre calles Roca y Moreno incluida Bocacalle de calle Moreno y Desagüe existente en dicha Bocacalle**", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.029.588,84 (pesos un millón veintinueve mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y cuatro centavos), de acuerdo con lo previsto en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 5.854, Artículo 12, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: 318

19 JUN 2017

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. citado en el Visto del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. **JOSE LUIS FERRONI**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA